

**Subsecretaría de Control y Auditoría de la Gestión Pública**  
**Unidad de Operación Regional y Contraloría Social**  
 Dirección General Adjunta de Operación Regional  
 Oficio Número DGAOR/211/3889/2018



Ciudad de México a, 12 de octubre de 2018

**C.P. MARÍA MARICELA ESCOBAR SÁNCHEZ**

Contralor del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala  
 Presente

Con fundamento en los artículos 37, fracción I, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; y 48, fracción II, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, se le hace referencia al seguimiento de las observaciones de la auditoría número TLAX/FONMETRO-FINANZAS/17, del Fondo Metropolitano (FONMETRO), del ejercicio presupuestal 2016.

Al respecto, la Dirección General Adjunta de Operación Regional recibió la documentación para atender la observación número 1, mediante el oficio CE-052018/DJ-1418 correspondiente a los resultados de dicha auditoría, practicada a la Secretaría de Planeación y Finanzas, de cuyo análisis se determinó solventada, de acuerdo con el siguiente desglose:

Auditoría número	Observación	Recomendaciones		Monto	
		Correctiva	Preventiva	Descargado	Pendiente
TLAX/FONMETRO-FINANZAS/17	1.- Inexistencia de cuenta bancaria específica	Solventada	Solventada	Sin cuantificar	-
<b>Total</b>				<b>Sin cuantificar</b>	<b>-</b>

Además de la información anterior, se le remiten adjunta al presente la respectiva cédula de seguimiento, en la cual se describe el estado de las recomendaciones correctiva y preventiva de la observación.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi distinguida consideración.

ATENTAMENTE  
 EL VISITADOR REGIONAL DE LA ZONA NORESTE

**MIGUEL RUBÉN LÓPEZ PEÑA**

EN SUPLENIA POR AUSENCIA DEL DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE OPERACIÓN REGIONAL DE CONFORMIDAD CON EL OFICIO UORCS/211/1461/2017 DEL 21 DE JULIO DE 2017, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 105 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



- C.c.p, Mtra. Ana Laura Arratía Pineda.- Subsecretaría de Control y Auditoría de la Gestión Pública, SFP.- Presente.  
 Lic. Luis Adrián Pascasio Martínez.- Titular de la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social.- Presente.  
 Lic. Jesús Saúl Domínguez López.- Director General Adjunto Consultivo y de Mejora de la Gestión Pública Estatal.- Presente.  
 M.A.O.P. Omar Jiménez Alvarado.- Visitador Regional de la Zona Centro Golfo Istmo.- Presente.

OJA/samb  
 Folio: UORCS-S/T/2018.

**SFP**SECRETARÍA DE  
LA FUNCIÓN PÚBLICASUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA  
UNIDAD DE OPERACIÓN REGIONAL Y CONTRALORÍA SOCIAL  
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE OPERACIÓN REGIONAL**CÉDULA DE SEGUIMIENTO**

Fecha: 12 de octubre de 2018

<b>Entidad Federativa:</b>	Tlaxcala	<b>Ente auditado:</b>	Secretaría de Planeación y Finanzas
<b>Auditoría Número:</b>	TLAX/FONMETRO-FINANZAS/17	<b>Ejercicio presupuestal:</b>	2016
<b>Fondo o Programa:</b>	Fondo metropolitano (FONMETRO)		
<b>Observación Número:</b>	1	<b>Monto Observado:</b>	Sin cuantificar
<b>Seguimiento:</b>	3	<b>Oficio de Solicitud de Descargo:</b>	CE-052018/DJ-1418

**Inexistencia de cuenta bancaria específica**

Durante el ejercicio fiscal 2016 la Secretaría de Hacienda y Crédito Público por conducto de la Tesorería de la Federación (TESOFE) radicó recursos federales del Programa de Fondo Metropolitano, a la Secretaría de Planeación y Finanzas por \$135,974,443.19, mismos que fueron autorizados en el Anexo 20 del Presupuesto de Egresos de la Federación 2016, correspondiente al Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas, en el renglón de Desarrollo Regional.

En razón de lo anterior, mediante el oficio número CE/DSFCA/AOPS/17-02-0334 del 7 de febrero de 2017, dirigido a la Secretaría de Planeación y Finanzas, se ordenó la auditoría número TLAX/FONMETRO-FINANZAS/17.

Con la revisión a la información y documentación financiera-administrativa presentada por la Secretaría de Planeación y Finanzas, tal como los estados de cuenta de los meses de enero del 2016 a enero del 2017, para la radicación de los recursos a la cuenta con terminación 7576 del Banco BBVA Bancomer para el Fondo Metropolitano Tlaxcala-Apizaco 2016, se constató que se realizaron movimientos bancarios no identificados por \$21,656.02, como se muestra a continuación.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS				
FONDO METROPOLITANO	No. Cuenta	Banco	Concepto	Monto
Tlaxcala-Apizaco 2016	104287576	BBVA Bancomer	Otros ingresos y egresos no identificados	\$ 21,656.02
MOVIMIENTOS BANCARIOS NO IDENTIFICADOS				\$ 21,656.02

Asimismo, en el caso de las cuentas bancarias de los fideicomisos administradores de las Zonas Metropolitanas Tlaxcala-Apizaco y Puebla-Tlaxcala, con terminación 1192 del banco BBVA Bancomer del FID 2178 Tlaxcala-Apizaco y 1657 del banco BBVA Bancomer del FID 2139 Puebla-Tlaxcala se detectó que se realizaron movimientos bancarios no identificados, y de ejercicios anteriores por \$2,098,264.74 y \$146,500,694.40 respectivamente como se detalla a continuación:

FIDEICOMISO ADMINISTRADOR				
FONDO METROPOLITANO	No. Cuenta	Banco	Concepto	Monto
Tlaxcala-Apizaco 2016 FID 2178	174991192	BBVA Bancomer	Devolución de capital a la SPF OF. SECODUVI 3691/2016 PEF 2015	\$1,635,938.52
			Reintegro de rend. a la SPF OF.SEC. 3691/16 PEF 2015	\$427,256.20
			Saldo inicial	\$35,070.02
MOVIMIENTOS BANCARIOS CORRESPONDIENTES A EJERCICIOS ANTERIORES				\$2,098,264.74

**SFP**SECRETARÍA DE  
LA FUNCIÓN PÚBLICASUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA  
UNIDAD DE OPERACIÓN REGIONAL Y CONTRALORÍA SOCIAL  
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE OPERACIÓN REGIONAL**CÉDULA DE SEGUIMIENTO**

Fecha: 12 de octubre de 2018

<b>Entidad Federativa:</b>	Tlaxcala	<b>Ente auditado:</b>	Secretaría de Planeación y Finanzas
<b>Auditoría Número:</b>	TLAX/FONMETRO-FINANZAS/17	<b>Ejercicio presupuestal:</b>	2016
<b>Fondo o Programa:</b>	Fondo metropolitano (FONMETRO)		
<b>Observación Número:</b>	1	<b>Monto Observado:</b>	Sin cuantificar
<b>Seguimiento:</b>	3	<b>Oficio de Solicitud de Descargo:</b>	CE-052018/DJ-1418

Puebla-Tlaxcala 2016 FID 2139	162401657	BBVA Bancomer	Saldo inicial en la cuenta bancaria	\$36,398.03
			Otros ingresos y egresos no identificados	\$145,879,150.90
			Aportación de ejercicio 2014	\$585,145.47
<b>MOVIMIENTOS BANCARIOS CORRESPONDIENTES A EJERCICIOS ANTERIORES E INGRESOS Y EGRESOS NO IDENTIFICADOS</b>				<b>\$146,500,694.40</b>

Por lo anterior, se constató que la Secretaría de Planeación y Finanzas no utilizó cuenta bancaria como específica para el manejo de los recursos del programa así como se observó que en las cuentas de los fideicomisos se efectuaron movimientos en las cuentas con recursos provenientes de otros ejercicios fiscales, movimientos que fueron avalados por el Comité Técnico del fideicomiso, presidido por la Secretaría de Planeación y Finanzas, lo anterior incumple lo establecido en el art. 82, fracción IX de la Ley Federal del Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el art. 69, tercer párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las reglas de operación del Fondo Metropolitano en su Capítulo VI. De la disposición y aplicación de los recursos de su numeral 20, párrafo segundo.

**Recomendación Correctiva**

En el marco del Acuerdo de Coordinación celebrado por el Ejecutivo Federal y el Ejecutivo del Estado libre y soberano de Tlaxcala, cuyo objeto es la realización de un programa de coordinación especial denominado "Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción", y en cumplimiento a lo dispuesto en las cláusulas Décima Primera y Décima Segunda, del Acuerdo aludido, se requiere a la Contraloría del ejecutivo del Estado de Tlaxcala, para que en el ámbito de su competencia inicie o promueva los procedimientos de responsabilidad administrativa que se deduzcan de la presente observación, por actos y omisiones de los servidores públicos en el ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas. Al respecto, se deberá verificar si los servidores públicos que resulten involucrados en esta observación, han sido anteriormente sujetos por casos similares, de algún procedimiento de responsabilidad administrativa, a fin de considerar su reincidencia.

En concordancia con el objeto del instrumento legal invocado, la Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala deberá mantener informada de dichos procedimientos a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social (UORCS), de la Secretaría de la Función Pública.

**Recomendación Preventiva**

La Secretaría de Planeación y Finanzas, a través del área competente, deberá instruir al personal responsable involucrado en la presente observación, para que, en lo sucesivo implementen las acciones procedentes que permitan evitar su recurrencia y enviará a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social, por conducto de la Secretaría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala, copia certificada de las instrucciones emitidas.

**CÉDULA DE SEGUIMIENTO**

Fecha: 12 de octubre de 2018

<b>Entidad Federativa:</b>	Tlaxcala	<b>Ente auditado:</b>	Secretaría de Planeación y Finanzas
<b>Auditoría Número:</b>	TLAX/FONMETRO-FINANZAS/17	<b>Ejercicio presupuestal:</b>	2016
<b>Fondo o Programa:</b>	Fondo metropolitano (FONMETRO)		
<b>Observación Número:</b>	1	<b>Monto Observado:</b>	Sin cuantificar
<b>Seguimiento:</b>	3	<b>Oficio de Solicitud de Descargo:</b>	CE-052018/DJ-1418

**Elementos de Análisis**

**Antecedentes**

**Seguimiento 1**

**Recomendación Correctiva**

La información enviada solo hace referencia a que el Fiduciario para identificar, controlar y administrar los recursos aportados por el Gobierno del Estado de Tlaxcala al patrimonio de los citados fideicomisos abrió en BANOBRAS los contratos de inversión para los ejercicios fiscales de 2009 hasta 2016, sin embargo esto no justifica el no haber utilizado una cuenta bancaria específica para el manejo de los recursos del FONMETRO ejercicio 2016, por lo que se le solicita a la Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala, para que en el ámbito de su competencia inicie o promueva los procedimientos de responsabilidad administrativa que se deduzcan de la presente observación, por actos y omisiones de los servidores públicos en el ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas y el resultado de la verificación de la reincidencia de este tipo de observación han sido sujetos por casos similares, derivado de lo anterior, la recomendación correctiva se determinó **no solventada**.

**Recomendación Preventiva**

La Secretaría de Planeación y Finanzas presentó el oficio número DCGCH/0607/2017, del 12 de mayo de 2017, a fin de que permita a los diversos entes fiscalizadores su identificación para efectos de comprobación de su ejercicio y fiscalización..." por tal motivo se determinó **solventada**.

**Seguimiento 2**

**Recomendación Correctiva**

Con el análisis de la documentación presentada por la Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala con el oficio número CE-032018/DJ-552, correspondiente al inicio de procedimiento de responsabilidad administrativa la Dirección General Adjunta Consultiva y de Mejora de la Gestión Pública Estatal de la Secretaría de la Función Pública emitió su opinión mediante el memorándum número 211/DGACMGPE/969/2018 del 16 de mayo de 2018 de la Dirección General Adjunta Consultiva y de Mejora a la Gestión Pública Estatal:

En ese sentido, con fundamento en el artículo 49, fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, en seguimiento al inicio de los procedimientos de responsabilidades administrativas en las entidades federativas, municipios y alcaldías de la Ciudad de México, derivados de las auditorías a recursos federales practicadas por la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social conjuntamente con el Órgano Estatal de Control, **NO QUEDÓ EVIDENCIADO** el procedimiento de responsabilidad administrativa con la totalidad de las constancias requeridas, lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.



**CÉDULA DE SEGUIMIENTO**

Fecha: 12 de octubre de 2018

<b>Entidad Federativa:</b>	Tlaxcala	<b>Ente auditado:</b>	Secretaría de Planeación y Finanzas
<b>Auditoría Número:</b>	TLAX/FONMETRO-FINANZAS/17	<b>Ejercicio presupuestal:</b>	2016
<b>Fondo o Programa:</b>	Fondo metropolitano (FONMETRO)		
<b>Observación Número:</b>	1	<b>Monto Observado:</b>	Sin cuantificar
<b>Seguimiento:</b>	3	<b>Oficio de Solicitud de Descargo:</b>	CE-052018/DJ-1418

En conclusión, en virtud de que no quedó evidenciado el procedimiento de responsabilidades y que este fue el único requerimiento para la atención de la recomendación, la presente se consideró **no solventada**.

**Recomendación Preventiva**

Con respecto a la recomendación preventiva, se solvento en el seguimiento anterior con el oficio número DCGCH/0607/2017, del 12 de mayo de 2017, por tal motivo se determinó **solventada**.

**Documentación Presentada**

Oficio número CE-052018/DJ-1418 del 29 de mayo de 2018 la Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala remitió documentación correspondiente al inicio del procedimiento de responsabilidad administrativa.

Oficio número 211/DGACMGPE/1962/2018 del 25 de julio de 2018, mediante el cual el Director General Adjunto Consultivo y de Mejora de la Gestión Pública Estatal remitió al Visitador Regional Zona Centro Golfo Istmo, su opinión referente al inicio de procedimiento de responsabilidad.

**Resultado del Análisis**

**Situación de la Recomendación Correctiva: Solventada**

<b>Monto Observado:</b>	<b>Monto Solventado Anterior:</b>	<b>Monto Solventado Actual:</b>	<b>Monto Pendiente:</b>
Sin cuantificar	-	Sin cuantificar	-

**Comentario**

Con el análisis de la documentación presentada por la Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala con el oficio número CE-052018/DJ-1418 referente al inicio de procedimiento de responsabilidad administrativa, la Dirección General Adjunta Consultiva y de Mejora de la Gestión Pública Estatal de la Secretaría de la Función Pública emitió su opinión, mediante el memorándum número 211/DGACMGPE/1962/2018 del 25 de julio de 2018 determinando lo siguiente:

En este sentido, con fundamento en el artículo 49, fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, en seguimiento al inicio de los procedimientos de responsabilidades administrativas en las entidades federativas, municipios y alcaldías de la Ciudad de México, derivados de las auditorías a recursos federales practicadas por la unidad de Operación Regional y Contraloría Social conjuntamente con el Órgano Estatal de Control, **QUEDÓ EVIDENCIADO** el inicio del procedimiento de responsabilidad administrativa, lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

En conclusión, en virtud de que quedó evidenciado el procedimiento de responsabilidades se da por **solventada** la presente recomendación.

**SFP**SECRETARÍA DE  
LA FUNCIÓN PÚBLICASUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA  
UNIDAD DE OPERACIÓN REGIONAL Y CONTRALORÍA SOCIAL  
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE OPERACIÓN REGIONAL**CÉDULA DE SEGUIMIENTO**

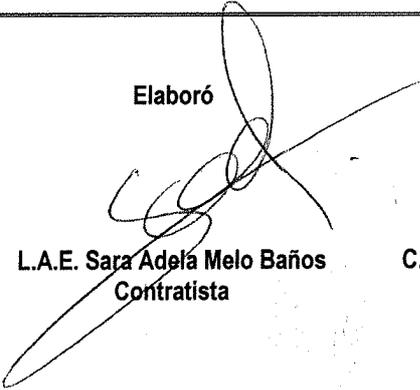
Fecha: 12 de octubre de 2018

<b>Entidad Federativa:</b>	Tlaxcala	<b>Ente auditado:</b>	Secretaría de Planeación y Finanzas
<b>Auditoría Número:</b>	TLAX/FONMETRO-FINANZAS/17	<b>Ejercicio presupuestal:</b>	2016
<b>Fondo o Programa:</b>	Fondo metropolitano (FONMETRO)		
<b>Observación Número:</b>	1	<b>Monto Observado:</b>	Sin cuantificar
<b>Seguimiento:</b>	3	<b>Oficio de Solicitud de Descargo:</b>	CE-052018/DJ-1418

**Situación de la Recomendación Preventiva: Solventada****Comentario**

Dicha recomendación se consideró **solventada** y fue notificada mediante el oficio número DCGCH/0607/2017 del 12 de mayo de 2017.

Elaboró



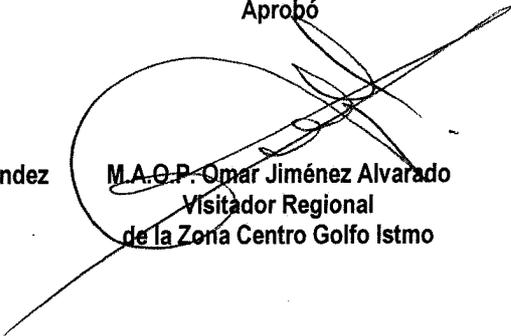
L.A.E. Sara Adela Melo Baños  
Contratista

Revisó



C.P. Zulema Sara Pineda Hernández  
Contratista

Aprobó



M.A.O.P. Omar Jiménez Alvarado  
Visitador Regional  
de la Zona Centro Golfo Istmo